WEB SITE: clacsec.lima.icao.int E-mail: clacsec@lima.icao.int



TELEFONO: **(51-1) 422-6905, 422-9367** FAX: **(51-1) 422-8236**

LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION

COMISSÃO LATINO-AMERICANA DE AVIAÇÃO CIVIL

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA APARTADO POSTAL 27032 LIMA, PERÚ

> CLAC/GEPEJTA/29-NE/16 03/07/12

VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/29)

(Buenos Aires, Argentina, 3 al 5 de julio de 2012)

Cuestión 2 del

Orden del Día: Gestión aeroportuaria

Cuestión 2.3 del

Orden del Día: Manual de Regulación Aeroportuaria – Reunión del Grupo ad hoc

(Nota de estudio presentada por Perú – Punto Focal "Gestión aeroportuaria")

1. Antecedentes

- 1.1 Durante el GEPEJTA/17 (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2009), la Secretaría señaló la necesidad de lograr un sistema aeroportuario regional más competitivo e impulsar el desarrollo de un "Manual Regulatorio de Gestión Aeroportuaria" que sea compartido y aplicado por los Estados miembros.
- 1.2 Durante el GEPEJTA/22 (Ciudad de Panamá, Panamá, 26 al 28 de mayo de 2009), al tratar la cuestión referida a la "Gestión aeroportuaria y medio ambiente", se acordó la reactivación del Grupo *ad hoc* conformado por Brasil, Chile (Ponente), Guatemala, México, ACI-LAC, ALTA, IATA y la Secretaría; cuyo encargo sería desarrollar el "Manual Regulatorio de Aeropuertos" e identificar parámetros para medir la "Eficiencia y rendimiento de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea".
- 1.3 Durante el GEPEJTA/25 (Buenos Aires, Argentina, 4 al 6 de agosto de 2010), el Punto Focal, México, sobre la base de los aportes y recomendaciones del Grupo *ad hoc*; presentó el proyecto de recomendación "Factores a considerar en una regulación aeroportuaria", el cual contenía un conjunto de criterios que debían ser aplicados por los Estados miembros en materia de regulación aeroportuaria, en la medida que sean compatibles con sus legislaciones internas.
- 1.4 El Plan Estratégico de la CLAC para el período 2011-2012 consideró, dentro de la Macrotarea Gestión Aeroporturia, a cargo de Perú como Punto Focal; la tarea de elaborar el Manual Regulatorio de Aeropuertos, designando como Grupo *ad hoc* Gestión Aeroporturia a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Guatemala, México, República Dominicana, ALTA, IATA, y ACI/LAC.

2. Progreso

- 2.1 En consideración de que la elaboración del Manual Regulatorio de Aeropuertos es una tarea pendiente y que, asimismo, ésta debe integrar las cuestiones referidas a Eficiencia Aeroportuaria y Criterios y Directrices para equilibrar la gestión línea aérea-aeropuerto; se propone reconstituir el Grupo *ad hoc* cuya labor debe desarrollarse bajo los siguientes lineamientos:
 - Sobre la base de los aportes y avances alcanzados a la fecha, culminar la elaboración del proyecto final de "Manual Regulatorio" que contenga los principios básicos de regulación aeroportuaria surgidos de la experiencia regional, particularmente de los aeropuertos privatizados y/o concesionados.
 - Tomar como referencia el análisis de la información proporcionada por los Estados miembros mediante la actualización de la Encuesta sobre el "Seguimiento de los aspectos económicos, gestión aeroportuaria, servicios de navegación aérea y procesos de concesión".
 - Elaborar un proyecto sistematizado de estándares de gestión de rendimiento que permita promulgar Guías de Orientación para que los Estados miembros puedan asegurar el otorgamiento de servicios de calidad mediante el establecimiento de indicadores que garanticen la eficiencia de la gestión aeroportuaria.

3. Medidas propuestas al GEPEJTA

3.1 Se invita al GEPEJTA a tomar nota de la información presentada, intercambiar puntos de vista y adoptar las medidas que estime pertinente.